

## MISIÓN INTERNACIONAL DE JUECES

### OBSERVACIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL PARA FISCAL GENERAL Y LA SITUACIÓN DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN GUATEMALA

Del 23 al 27 de marzo de 2026, constituidos como la Misión Internacional de Jueces (la Misión), estuvimos en Guatemala: **Dorota Zabłudowska**, jueza del Tribunal de Distrito de Gdańsk-Potudnie, Polonia y vicepresidenta de la Asociación Internacional de Jueces; **Astrid Bode**, jueza del Tribunal Regional Superior de Naumburg, Sajonia-Anhalt, Alemania y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Alemana de Jueces; **Hanna Werth**, jueza del Tribunal Administrativo de Malmö, Suecia y presidenta de la Asociación Sueca de Jueces; y **Hans Petter Graver**, profesor del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Oslo, Noruega, en representación de la Asociación Noruega de Jueces.

La visita tuvo por objetivo observar el proceso de elección del Fiscal General de Guatemala conforme a las normas internacionales y las mejores prácticas, con énfasis en la transparencia, la independencia, el mérito, la aptitud, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas como criterios fundamentales.

Durante cuatro días, sostuvimos entrevistas con directivos de la Asociación de Abogados y Notarios de Guatemala; abogados guatemaltecos, incluidos defensores de los derechos humanos; jueces de paz y jueces de primera instancia de distintas materias y jurisdicciones; así como con autoridades indígenas y miembros del cuerpo diplomático. En cada diálogo recopilamos observaciones sobre tres aspectos principales: la elección del Fiscal General, la situación de la independencia judicial y el estado de la carrera judicial en Guatemala.

#### Elección del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público

Los miembros de la Misión señalan que, si bien el proceso se ha desarrollado de forma pública y conforme a la ley, ha sido objeto de críticas por su falta de transparencia suficiente. La ciudadanía manifiesta que no se siente adecuadamente informada sobre la labor de la Comisión de Postulación, en particular sobre aspectos como los criterios utilizados para elaborar la tabla de gradación y el tratamiento de las peticiones y objeciones presentadas por la población, muchas de las cuales fueron rechazadas sin la debida justificación.

También observamos que los criterios de calificación de los candidatos se establecieron después de la convocatoria. En la práctica, esto podría emplearse de forma estratégica para excluir determinados perfiles que desempeñan funciones específicas dentro de la profesión jurídica.

Asimismo, notamos que algunos miembros de la Comisión y candidatos en el proceso electoral se sienten amenazados o inseguros, sobre todo por el riesgo de ser criminalizados debido a su participación.

Por todo lo anterior, recomendamos que la Comisión de Postulación sea rigurosa en la evaluación de los méritos profesionales y académicos, así como en la valoración de la honorabilidad de los

postulantes. Los criterios empleados para medir estos aspectos deben ser preestablecidos, claros, objetivos y los mismos para todos, sin excluir ni favorecer arbitrariamente ningún perfil específico.

Recomendamos que la Comisión de Postulación reafirme la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, actuando con transparencia, facilitando la participación y el debate, y fundamentando de forma amplia y pública cada una de sus decisiones.

Instamos a la Comisión de Postulación a garantizar que todos los sectores representativos de la población tengan las mismas oportunidades de acceso a dicha comisión, en condiciones de igualdad, para ser elegidos.

Por último, recomendamos que las autoridades competentes protejan a los miembros de la Comisión de Postulación y a los aspirantes, para que no sean criminalizados por su participación en la actual elección de segundo grado.

### **Independencia judicial y carrera judicial**

Los entrevistados señalaron repetidamente dos factores que pueden suponer un desafío para la independencia judicial. El primero es la evaluación anual y la renovación constitucional quinquenal del poder judicial, a cargo de la Corte Suprema de Justicia, lo cual, según se afirma, puede dar lugar a traslados arbitrarios de jurisdicción. El segundo factor es el modelo de elección política de los magistrados de los Tribunales de Apelación, que no garantiza de manera suficiente que los nombramientos se basen en el mérito y no en consideraciones ajenas.

En vista de lo anterior, recordamos que existen normas internacionales sobre la independencia judicial, empezando por la estabilidad y la inamovilidad de los jueces, la evaluación objetiva del desempeño judicial y el derecho a un recurso legal efectivo en caso de traslado sin consentimiento o destitución, en el que puedan revisarse las decisiones que les afecten.

### **Observaciones finales**

La Misión desea subrayar que el acceso y el ascenso dentro de la carrera judicial deben ser transparentes y basarse exclusivamente en el mérito, y no en consideraciones políticas ajenas al escrutinio público. En la misma línea, todos los aspectos de la carrera judicial deben ser transparentes; el debate y las decisiones adoptadas deben ser públicos, estar debidamente fundamentados y ser accesibles para la ciudadanía. Del mismo modo, para mantener la confianza en el poder judicial en todos los niveles de la sociedad, es importante que este refleje la participación de todos los sectores sociales en igualdad de condiciones.

Los aspectos mencionados se expondrán con mayor detalle en un informe que, como Misión, elaboraremos en las próximas semanas, con la esperanza de que constituyan una importante contribución para Guatemala.

Guatemala, 27 de marzo de 2026